



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **025** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas **24 ENE 2020**

VISTOS: El Proveído de fecha 17 de enero de 2020; inserto en el Informe N° 17-2020/GRP-402000-402400 de fecha 17 de enero de 2020, el Informe N° 13-2020/GRP-402420 de fecha 15 de enero de 2020, la Carta N° 01-2020/CONSORCIO VIAL ULPAMACHE y HRC N° 00034 de fecha 06 de enero de 2020, el Informe N° 001-2020-COVIEL-SUP/PPSC de fecha 03 de enero de 2020, Carta N° 017-2019.CULPAMACHE I de fecha 02 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Carta N° 017-2019.CULPAMACHE I de fecha 02 de enero de 2020**, el Representante Común del Consorcio Ulpamache I (Nemesio Enrique Samame Ruidías), encargado de ejecutar la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodríguez de Mendoza, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", indica que desde inicios del mes de diciembre del año 2019 hasta la fecha, conforme se ha dejado constancia en el cuaderno de obra, que en la zona de trabajo se ha presentado lluvias en forma intermitente e intensificándose las lluvias a partir del 20 de diciembre del 2019, saturando los materiales del afirmado y la plataforma del camino, que se encuentra barroso y resbaloso y a su vez va perdiendo su capacidad de soporte por ser un terreno arcilloso, por lo que no permite trabajar técnicamente conforme lo establece las especificaciones técnicas, y que de acuerdo a los pronósticos del SENAMHI hay la probabilidad de ocurrencia de lluvias en cantidad entre normal y superior entre los meses de enero, febrero, Marzo, Abril, por otro lado la Provincia de Huarmaca ha sido declarada en emergencia por las intensas precipitaciones, motivo por el cual; solicita la paralización temporal de la obra hasta que mejore las condiciones climáticas;

Que, **Carta N° 01-2020/CONSORCIO VIAL ULPAMACHE y HRC de fecha 06 de enero de 2020**, el Representante común del Consorcio Vial Ulpamache, encargado del servicio de consultoría de la suspensión de la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodríguez de Mendoza, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", alcanza con **Informe N° 001-2020-COVIEL-SUP/PPSC de fecha 03 de enero de 2020**, el cual contiene la Opinión Técnica al Representante Legal-CONSORCIO VIAL ALPAMACHE; sobre Suspensión de Plazo Temporal de Ejecución de Obra; indicando que el plazo oficial de la Obra se inicio el 06 de diciembre del 2019 y culminara el 03 de abril del 2020, correspondiente a 120 días calendarios (d.c); asimismo concluye que por la presencia de lluvias en la zona de trabajo ha traído consigo atrasos en el desarrollo de las actividades, el cual son eventos no atribuidos al contratista, por lo que recomienda suspender el plazo de la ejecución de la obra, teniendo como fecha de acta de suspensión el 31 de diciembre del 2019, por lo que ha pedido del contratista, amparado en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM donde se aprueba el reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios,

Que, con **Informe N° 13-2020/GRP-402420 de fecha 15 de enero de 2020**, el Sub Director de la División de Obras (e) (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), comunica al Director Subregional de Infraestructura; suspensión de plazo de ejecución de obra en cuestión, indicando que por la presencia de lluvias en la zona de trabajo han traído consigo los atrasos en el desarrollo de las actividades, precisando que el D.S N° 189-2019-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por Desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en la Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura, de fecha 12 de diciembre del 2019, que respecto a la solicitud cuenta con opinión técnica favorable por parte del Supervisor de Obra, Consorcio Vial Ulpamache y del Monitor de Obra, Ing. Alex Martin Castro Aldana, por lo que esta





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **025** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

24 ENE 2020

División de Obra recomienda que se apruebe dicha solicitud de suspensión de plazo de ejecución de Obra, mediante Acto Resolutivo, a partir de 31 de diciembre del 2019;

Que, con **Informe N° 17-2020/GRP-402000-402400 de fecha 17 de enero de 2020**, el Director Sub regional de Infraestructura (Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú), solicita al Gerente Sub Regional (Ing. Saúl Labán Zurita), la aprobación de suspensión de plazo de ejecución de la obra N° 02, de la Obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodríguez de Mendoza, Distrito de Sondorillo Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con fecha 31 de diciembre del 2019, por tratarse de un contrato vinculante al contrato principal, quien concluye:

Después de haber revisado la documentación de solicitud Aprobación de Suspensión de Plazo de Ejecución además de la aprobación por parte del Jefe de Supervisión el Ing. Pedro Pablo Salas Campo y el Monitor de la Obra del Ing. Alex Martin Castro Aldana; se recomienda la Aprobación de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 de la Obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodríguez de Mendoza, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con fecha 31.12.19 mediante resolución respectiva.

Cabe indicar que a aprobación de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, también corresponde de igual forma la Suspensión del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodríguez de Mendoza, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", a partir del 31.12.2019, por tratarse de un contrato vinculante al contrato principal. Que, mediante **Proveído de 17 enero de 2020**, el Gerente Sub Regional dispone emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, siendo ello así, en concordancia con lo establecido en el Art. 74.1 y 74.5 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018, corresponde formalizar la suspensión del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodríguez de Mendoza, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", a partir del 31 de diciembre del 2019.

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de la **Carta N° 017-2019.CULPAMACHE I de fecha 02 de enero del 2019, Informe N° 001-2020-COVIEL-SUP/PPSC de fecha 03 de enero de 2020, Carta N° 01-2020/CONSORCIO VIAL ULPAMACHE y HRC N° 0034 de fecha 06 de enero de 2020, Informe N° 002-2020/GSRMH-AMCA de fecha 10 de enero de 2020, Informe N° 13-2020/GRP-402420 de fecha 15 de enero de 2020, Informe N° 17-2020/GRP-402000-402400 de fecha 17 de enero de 2020**, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **025** 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

24 ENE 2020

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodríguez de Mendoza, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", la cual será contabilizada desde el 31 de diciembre del 2019, hasta la culminación de la causal que la originó, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los argumentos expuestos en la presente resolución, y en atención a lo dispuesto el D.S N° 189-2019-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por Desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en la Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Ulpamache I (ejecutor de la obra), en su domicilio sito en: Jr. Morropón N°372 – Chulucanas, y al Consorcio Vial Ulpamache (supervisión de la obra), en su domicilio sito en: Jr. Tarapacá N° 619 -Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAÚL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

